



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 20 de febrero de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 176/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00004455-1/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite citado en el visto, la Consejera Dra. María Lorena Clienti solicita licencia ordinaria compensatoria desde el 21 de febrero al 5 de marzo de 2025, inclusive.

Que conforme surge de las constancias obrantes en el Departamento de Relaciones Laborales, a la Dra. Clienti le restan usufructuar 10 días correspondientes a la feria judicial de julio de 2023, 17 días de la feria judicial de enero de 2024, 10 días de la feria judicial de julio de 2024 y 22 días de la feria judicial de enero de 2025.

Que la presentación en análisis cumple los requerimientos establecidos en el Art. 40 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014).

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que en atención a lo expresado en los párrafos anteriores, corresponde conceder la licencia solicitada en la fecha ut supra mencionada.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia ordinaria compensatoria a la Dra. María Lorena Clienti (Legajo N° 6369) Consejera del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 21 de febrero al 5 de marzo de 2025 ambos inclusive, correspondientes a la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

feria judicial de julio de 2023, conforme lo establece el artículo 40 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Unidad Consejera Dra. Clienti -a fin de notificar a la Dra. María Lorena Clienti-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 176/2025